



RESOLUCION R-N° 1513-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 SEP 2023

Expte. N° 18.137/21 - C. I y II

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1 suscripta con la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-N° 0144-2023 se adjudica a la mencionada firma, CUIT N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 06/22 para la Ejecución de la Obra N° 06/22 - MODIFICACIÓN SECTOR ESCENARIO AULA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 1.572.592,79).

QUE se adjunta en fs. 158/159 el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE de fs. 246 a fs. 255 la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad designada mediante Resolución R-N° 0914-2022, considerando viable la misma.

QUE asimismo, en fs. 241/242 y 256/257 se adjunta informe de inspección de obra recomendando aprobar la Redeterminación de Precios N° 1.

QUE a fs. 260 y vlta. obra intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 21.786, sin objeciones legales que formular.

QUE se acuerda que el nuevo monto total del Contrato de la obra al mes de marzo de 2023, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$ 2.199.980,80), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 627.388,01), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1.

QUE la adecuación provisoria de precios está prevista en el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, CUIT N° 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego N° 146 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra N° 06/22: MODIFICACIÓN SECTOR ESCENARIO AULA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/22, como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 18.137/21 - C. I y II

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 627.388,01), a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 15 13-2023



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N°1**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector Ing. **Daniel Hoyos**, con domicilio en **Avda. Bolivia N° 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente, por una parte, y por la otra la firma **DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el **Tec. DIEGO VIVEROS**, con domicilio constituido en calle Manuel Dorrego N°146, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la Obra N° 06/22 **"MODIFICACIÓN SECTOR ESCENARIO AULA-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"** que fuera adjudicada bajo la Licitación Pública N°06/2022 con Expte. N°18.137/21.-

**ANTECEDENTES**

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **03 de marzo de 2023**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

**PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION**

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

**DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la primera redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **marzo 2023** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al **mes de septiembre de 2022**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:  
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
  - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
  - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
  - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
  - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
  - e) Tablas INDEC (c/valores septiembre/22 – marzo/23).
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **marzo 2023**, asciende a la suma de **\$ 2.199.980,80 (PESOS dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta con 80/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 627.388,01 (PESOS seiscientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con 01/100)**, equivalente a un **39,90% (90% CVPN°1)** de incremento respecto de los precios de la OFERTA.

**DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

**ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de **\$ 2.199.980,80 (Pesos dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta con 80/100)**, con monto de oferta de **\$ 1.572.592,79 (Pesos un millón quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y dos con 79/100)**. Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$ 627.388,01 (Pesos seiscientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con 01/100)** al mes de **marzo 2023**.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 00:21:120600 otorgada por "RÍO URUGUAY SEGUROS" correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente. -

**RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

**ALCANCE**

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto del año 2023.-

DIEGO FRANCO VIVEROS  
TEC. CONSTRUCCIONES  
M.T.P. N° 326  
M.M. N° 447

Contratista

Comitente  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta